

DECRETO 2031 DE 2022

(octubre 14)

D.O. 52.187, octubre 14 de 2022

por el cual se efectúa un ascenso en la planta externa y se retira del servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores a un funcionario.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 del Decreto Ley 274 de 2000, establece que, en virtud del principio de Especialidad, podrá designarse en cargos de Carrera Diplomática y Consular, a personas que no pertenezcan a ella, cuando por aplicación de la ley vigente sobre la materia, no sea posible designar funcionarios de Carrera Diplomática y Consular para proveer dichos cargos. Igualmente, en desarrollo del mismo principio, estos funcionarios podrán ser removidos en cualquier tiempo.

Que, mediante Decreto número 2324 del 20 de diciembre de 2019, se designó con carácter provisional en un cargo de Carrera Diplomática y Consular de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores a Ximena Poveda Bernal, identificada con cédula de ciudadanía número 42160508, para desempeñar el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grade 19, adscrito al Consulado General Central de Colombia en Madrid, Reino de España.

Que Ximena Poveda Bernal tomó posesión del cargo el 17 de enero de 2020, según acta de posesión de la misma fecha.

Que, mediante Resolución número 2369 del 1° de abril de 2022, Yesid Fernando Bonilla Lozano, identificado con cédula de ciudadanía número 1010183862, fue ascendido dentro del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular a la categoría de Primer Secretario.

Que, en virtud del principio de Especialidad, Yesid Fernando Bonilla Lozano, tiene el derecho preferencial de ocupar el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, por ser funcionario inscrito en la Carrera Diplomática y Consular.

Que el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, corresponde a la planta global del Ministerio por lo que no tiene identificadas ubicaciones; así los empleos son distribuidos de acuerdo con los perfiles requeridos y las necesidades del servicio.

Por este motivo, se hace necesario ascender al cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, a Yesid Fernando Bonilla Lozano; y, de acuerdo con el artículo 60 del decreto ley 274 de 2000, en concordancia con el numeral 13 del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto número 1083 de 2015, retirar del servicio a Ximena Poveda Bernal, funcionaria designada en provisionalidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Retiro del servicio. Retirar del servicio a Ximena Poveda Bernal, identificada con cédula de ciudadanía número 42160508, quien ocupa el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General Central de Colombia en Madrid, Reino de España, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

Parágrafo 1°. Dejóción del cargo. Ximena Poveda Bernal contará con el término de dos (2) meses, una vez comunicado el presente decreto, para hacer dejóción del cargo y regresar al país.

Parágrafo 2°. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente artículo se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 2°. Ascenso en el cargo. Ascender dentro de la planta externa a Yesid Fernando Bonilla Lozano, identificado con cédula de ciudadanía número 1010183862, al cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Francesa.

Artículo 3°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 octubre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Viceministro de Relaciones Exteriores, encargado de las funciones del despacho del Ministro de Relaciones Exteriores,

Francisco José Coy Granados.

